



Secretaría Administrativa

DISPOSICION SECRETARIA DE ADMINISTRACION DISPSECADM : 781 / 2024

EXPEDIENTE N° 90/2024.

LUJAN, BUENOS AIRES.

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 132/24, relacionada con la contratación de un servicio de provisión de agua bidesmineralizada para el Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPSECADM: 619/2024.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación.

Que se observó que por un involuntario error, no se realizaron las invitaciones de rigor, según el encuadre legal, asignado a la presente contratación.

Que corresponde dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa N° 132/24 en los términos de lo establecido por el Artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que resulta necesario llevar adelante una nueva compulsa.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :



“2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria”



Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 132/24, en los términos de lo establecido por el Artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 132/24 “Segundo Llamado”, conforme a lo establecido por el Artículo 25, Inciso d), Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16, relacionado con la contratación de un Servicio de Provisión de Agua Bidesmineralizada, para el Laboratorio Central de esta Universidad, para cubrir la demanda por un plazo de doce (12) meses, por un costo estimado de PESOS, TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.856.524.-).-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI Secretario de Administración.

Hoja de firmas